

---

## ACTA

### ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCION DE SEIS PLAZAS DE SUBALTERNO/A DE ADMINISTRACION GENERAL.

---

Siendo las 14 horas del día 5 de marzo de 2026, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 184 de 23 septiembre de 2025 (extracto publicado en BOE nº 264 , de 3 de noviembre de 2025), se constituye el Tribunal Calificador que ha de resolver el citado proceso selectivo.

Componen el Tribunal, como Presidente: D. Francisco Javier Fernández González; como Vocales: Dª. Ángela Gil Sáinz, Dña María Isabel Zaracaín Pérez, y D. Victor Javier Sota de Diego; y como Secretaria: Dña. Noelia Oyarbide Pérez.

Seguidamente y una vez constituido este Tribunal, se procede a la valoración de las alegaciones recibidas sobre las plantillas de respuestas del primer ejercicio (examen tipo test), que se publicaron el día 21 de febrero de 2026.

Las alegaciones recibidas son:

1.- Presentada por Dña. Irene Pérez Bella y D. Javier Jiménez León, relativas a la pregunta nº 15 del examen. Entienden que la pregunta no se atiene al programa-temario al no estar la respuesta literal en el Estatuto de Autonomía.

Analizadas las alegaciones y la referida pregunta, el Tribunal llega a la conclusión de que la pregunta es correcta, su contenido tiene relación directa con el contenido del temario: "El Parlamento de La Rioja". Se considera que el número actual de diputados es una cuestión elemental y básica del conocimiento de los aspectos más básicos de la institución.

2.- Presentada por D. Eric Soria Genzor en relación con la pregunta nº 26 del examen, en el sentido de que los tenientes de alcalde están excluidos en los municipios con régimen de Concejo Abierto por lo que la pregunta induce a error.

Analizada la alegación y la referida pregunta, el Tribunal llega a la conclusión de que la pregunta es correcta, su contenido hace referencia expresa al artículo 20.1.a, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que no hay error posible ni cabe la invocación de otro artículo diferente.

3.- Presentada por Dña. Susana Fernández Prádanos en relación con la pregunta nº 37 del examen, en el sentido de que ninguna de las respuestas es correcta ya que se omite la palabra "hábiles".

Analizada la alegación y la referida pregunta, el Tribunal llega a la conclusión de que la pregunta es correcta, su contenido hace referencia expresa al artículo Art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la respuesta señalada como correcta responde a su redacción exacta.

4.- Presentada por D. Javier Jiménez León en relación con la pregunta nº 40 del examen, en el sentido de que se pedía un dato sobre el que internet ofrece informaciones diferentes y el temario no especifica dónde se encuentra la información.

Analizada la alegación y la referida pregunta, el Tribunal llega a la conclusión de que la pregunta es correcta, su contenido tiene relación directa con el contenido del temario: "El municipio de Calahorra. Contexto geográfico. Población.". El número de habitantes en el último año es una cuestión elemental y básica del conocimiento de los aspectos más básicos de la población del municipio. La información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística es Oficial. El contenido de las respuestas propuestas permite identificar la correcta.

En conclusión, el Tribunal, siendo coincidente el voto de todos sus integrantes, desestima las alegaciones formuladas y confirma la plantilla provisional de respuestas, publicada el 21 de febrero de 2026, que queda elevada a definitiva.

La corrección anónima de los ejercicios se realizará, por tanto, conforme a la plantilla definitiva.

Tras todo lo cual, el Tribunal da por finalizada su actuación, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha expresada en el encabezamiento, de lo que se levanta la presente acta.

Calahorra, 6 de marzo de 2026